

responde al Consejo de Gobierno la aprobación de la Modificación del Plan General de Cáceres, con arreglo a los siguientes antecedentes:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cáceres, en su sesión del 10 de marzo de 1988, aprobó los criterios para la Modificación del P.G.O.U. epigrafiada (Avance), disponiendo la apertura del trámite de información pública durante el plazo de 30 días, mediante su inserción en B.O.P. de 15-4-88 y Diario «Extremadura» de 9-4-88, al objeto de recibir nuevas sugerencias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cáceres, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1988, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres citada.

En el Diario Regional «Extremadura», de 3 de julio de 1988, Boletín Oficial de la Provincia de 5 de julio y Boletín Oficial del Estado de 4 de agosto del mismo año, aparecieron insertos anuncios de información pública durante un mes, sin que en dicho período se presentaran alegaciones ni reclamaciones.

Con fecha 15 de septiembre de 1988, dicha Corporación, en Sesión de Pleno, aprobó provisionalmente la modificación objeto de este acuerdo, remitiéndose a la Excm. Diputación Provincial para la evacuación del preceptivo informe (que al no haber sido contestado en el plazo señalado de un mes se entendió favorable).

Con fecha 22 de noviembre de 1988 se remitió el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres, para la emisión del informe correspondiente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el art. 5 del Decreto 2/81, de 20 de febrero, por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de mayo de 1989,

DISPONGO:

Artículo Unico.—Se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, referente a la Modificación del programa de Actuación del P.G.O.U. para la puesta en marcha del 2.º Cuatrienio, promovida por S. Industrial y Mercantil de Obras, S.A.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 42/1989, de 9 de mayo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, referente a la modificación del viario incluido en el ámbito del Plan Especial de Protección y Rehabilitación, y de la Subzona asignada a la Rivera del Marco, pasando a ser zona CH-R (Centro Histórico de Respeto).

Asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura la plenitud de competencias en materia de Urbanismo, corresponde al Consejo de Gobierno, entre otras, la aprobación definitiva de las Modificaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios que sean capitales de provincia y de las poblaciones de más de 50.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.1.b) de la Ley del Suelo, y el artículo 5.º del Decreto 2/81 de 20 de febrero por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre Urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma.

Habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres la aprobación definitiva de la citada modificación, y existiendo informe de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres en su sesión del pasado 1 de febrero al respecto, corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la Modificación del Plan General de Cáceres, con arreglo a los siguientes antecedentes:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cáceres en su sesión del 14 de abril de 1988 aprobó los criterios para la Modificación del P.G.O.U. epigrafiada (Avance), disponiendo la apertura del trámite de información pública durante el plazo de 30 días, mediante su inserción en B.O.P. de 21-4-88 y Diario «Extremadura» de 16-4-88, al objeto de recibir nuevas sugerencias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cáceres en sesión celebrada el día 9 de junio de 1988, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres citada.

En el Diario Regional «Extremadura» de 2 de julio de 1988, Boletín Oficial de la Provincia de 4 de julio y Boletín Oficial del Estado de 4 de agosto del mismo año, aparecieron insertos anuncios de información pública durante un mes, sin que en dicho período, se presentaran alegaciones ni reclamaciones.

Con fecha 15 de septiembre de 1988, dicha Corporación, en sesión de Pleno, aprobó provisionalmente la modificación objeto de este acuerdo, remitiéndose a la Excm. Diputación Provincial para la evacuación del preceptivo informe (que al no haber sido contestado en el plazo señalado de un mes, se entendió favorable).

Con fecha 22 de noviembre de 1988 se remitió el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres, para la emisión del informe correspondiente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2/81 de 20 de febrero por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre Urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Comunidad Autó-

noma, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de mayo de 1989,

DISPONGO:

Artículo Unico.—Se apueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, referente a Modificación del viario incluido en el ámbito del Plan Especial de Protección y Rehabilitación, y de la Subzona asignada a la Rivera del Marco, pasando a ser zona CH-R (Centro Histórico de Respeto).

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*DECRETO 43/1989, de 9 de mayo, de la
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente, sobre aprobación definitiva
de la Revisión del Plan General de Ordenación
Urbana de Badajoz.*

Asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura la plenitud de competencias en materia de Urbanismo, corresponde al Consejo de Gobierno, entre otras, la Aprobación definitiva de las Revisiones de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios que sean capitales de provincia y de las poblaciones de más de 50.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en artículo 40.1.b) de la Ley del Suelo, y el artículo 5.º del Decreto 2/81 de 20 de febrero por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre Urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma.

Habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz la aprobación definitiva de la Revisión del P.G.O.U., y existiendo informe de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz en su sesión del pasado 27 de febrero al respecto, corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la Revisión del Plan General de Badajoz, con arreglo a los siguientes antecedentes:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz en su sesión de 21 de abril de 1986 aprobó los criterios para la Revisión del P.G.O.U. epigrafiada (Avance), disponiendo la apertura del trámite de información pública durante el plazo de 30 días, mediante su inserción en B.O.P. de 21-5-86 y 9-6-86 y Diarios «Hoy» y «Extremadura» de 30 y 31-5 y 1-6 de 1986, al objeto de recibir nuevas sugerencias.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 8 de julio de 1986, acordó la ampliación del plazo de exposición pública del Avance, mediante anuncio inserto en B.O.P. de 16-7-86 y Diario «Hoy» de 9-7-86.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1988, aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana citada.

En el Diario Regional «Hoy» de 16, 17 y 18-2-88, Boletín Oficial de la Provincia de 25 de febrero, y Boletín Oficial del Estado de 4 de marzo del mismo año, aparecieron insertos anuncios de información pública fijando un plazo de un mes para recibir alegaciones.

El Pleno de 6 de abril de 1988, acordó prorrogar el plazo de exposición pública hasta el 30-4-88, mediante la inserción de anuncio en «Hoy» de 5-4-88.

Durante el plazo de exposición pública se presentaron 244 alegaciones.

Con fecha 27 de julio de 1988, dicha Corporación, en sesión de Pleno, se pronunció sobre las alegaciones presentadas, y aprobó provisionalmente la Revisión objeto de este acuerdo, remitiéndose a la Excmo. Diputación Provincial para la evacuación del preceptivo informe con fecha 29-7-88 (que al no haber sido contestado en el plazo señalado de un mes, se entendió favorable).

El Pleno de 28 de octubre de 1988, consideró que en la anterior aprobación provisional, se introdujeron modificaciones sustanciales derivadas de las alegaciones aceptadas (artículo 130 del Reglamento de Planeamiento), acordando por ello, abrir un nuevo plazo de información pública de un mes, mediante anuncios insertos en B.O.E., B.O.P. y Diario «Hoy» de 3-11-88.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en sesión de 30 de diciembre de 1988, resolvió sobre las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública de las «modificaciones sustanciales», ratificando al mismo tiempo acuerdo de aprobación provisional.

Con fecha 20 de enero de 1989, se remitió el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, para la emisión del informe correspondiente.

Con fecha 31 de enero del mismo año, se devolvió el citado expediente al Excmo. Ayuntamiento al objeto de que fuera debidamente compulsado o diligenciado, y que fueron remitidas fotocopias.

Con fecha 9 de febrero fue entregada la citada documentación debidamente diligenciada en esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de 6 de marzo de 1988, que tiene avocadas las competencias de la Comisión Provincial de Urbanismo, se emi-